



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**I LEGISLATURA**

**PRESENTE**

La Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXIV, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 103, fracción I, 104, 105, 106, 107, 256, 257, 258, y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente **Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y modifica la fracción V del artículo 24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, lo anterior al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1.- En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el pasado 27 de abril, la diputada Leonor Gómez Otegui, presentó ante el Pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y modifica la fracción V del artículo 24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

2.- Mediante oficio MDSPOTA/CSP/2341/2021, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, remitió la iniciativa materia del presente dictamen, a la



## COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

Presidencia de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción para su análisis y dictaminación.

### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. La Iniciativa tiene como objetivo sentar en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que los sujetos obligados tengan la responsabilidad de capacitar de manera continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia, mediante el establecimiento de programas permanentes y la certificación del personal de dichas áreas se haga en coordinación con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

2. La Diputada expone en el cuerpo de la iniciativa como elementos más destacados lo siguiente:

*I. Actualmente la capacitación juega un papel importante en la adquisición de conocimientos y habilidades necesarios para mejorar los procesos productivos y las actividades del quehacer gubernamental. La formación y capacitación de los recursos humanos, particularmente, en el sector público garantizan el derecho a la buena administración.*

*II. En la Ciudad de México la capacitación para los servidores públicos es esencial para brindar una mejor atención y servicio a toda la población de la Ciudad en los diversos rubros de la gestión pública; es por esto que uno de los principales “compromisos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, es la sensibilización de personas servidoras públicas y dotar de capacidades a las instituciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;” de ahí que la capacitación sea un tema importante en la contribución al desarrollo de una cultura de la transparencia.*

*III. Con respecto a la capacitación, el Instituto de Transparencia local ha asumido un gran reto en medio de la coyuntura actual por la pandemia de COVID-19, en donde las restricciones operativas y las medidas de distanciamiento social han obligado a cambiar sus actividades*



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

*cotidianas, por lo cual el Instituto ha tenido que adaptarse a las nuevas tecnologías de información para cumplir con sus objetivos.*

*IV. Como se ha observado las acciones de capacitación se han cumplido con un porcentaje superior al 60%, no obstante, es necesario promover el establecimiento de programas permanentes y la certificación del personal adscrito a los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados y que sean avalados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México a fin de dar certeza a la efectividad de la capacitación.*

**3.-** A continuación se presenta la modificación planteada en la iniciativa mediante un cuadro comparativo para su mejor observación:

<b>LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO DE LA INICIATIVA PROPUESTA</b>
<p>Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia;</p> <p>VI. a XXIV. ...</p>	<p>Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia, <b>mediante el establecimiento de programas permanentes y la certificación del personal de dichas áreas en coordinación con el Instituto.</b></p> <p>VI. a XXIV. ...</p>

**CONSIDERANDOS**



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 25, apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, no se recibieron por parte de la ciudadanía propuestas relacionadas con la iniciativa materia del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México señala en su artículo 10, apartado B, numeral 5, inciso a), que las autoridades de la Ciudad de México establecerán programas de capacitación, adiestramiento, formación profesional y de acceso al empleo y otras actividades productivas.

**TERCERO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México refiere en su artículo 49, numeral 4, que toda autoridad y persona servidora pública estará obligada a coadyuvar con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el buen desempeño de sus funciones.

**CUARTO.-** Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dispone en sus fracciones V y XVI del artículo 24; artículo 100 y fracción III del artículo 103, que para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley, los sujetos obligados deberán capacitar permanentemente en coordinación con el Instituto a sus personas servidoras públicas, manteniendo en todo momento una coordinación y cooperación activa.

**QUINTO.-** Que la Ley aludida en el considerando anterior refiere en su artículo 53, fracción LX, que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México tiene como atribución la expedición de certificaciones de Institución Transparente a los sujetos obligados y en general a personas físicas o morales, que cumplan con las obligaciones de transparencia, de acuerdo a las bases y reglas de operación que se expidan por el Pleno.

**SEXTO.** Que el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales requiere de acciones estratégicas como las actividades de capacitación, vinculación, comunicación, investigación y difusión dirigidas a la ciudadanía y a las personas



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

servidoras públicas, lo anterior con la finalidad de fortalecer la relación entre el organismo garante y la población.

**SÉPTIMO.-** Que si bien la Ley ya establece en los artículos y fracciones señaladas en el CONSIDERANDO TERCERO del presente dictamen, que los sujetos obligados deberán cumplir con la capacitación y especialización continua de las personas servidoras públicas que colaboran en ellos y que además deberán mantener una coordinación y cooperación activa con el Instituto, es pertinente señalar que la propuesta de la Diputada es adicional y sin menoscabo de lo ya establecido. Aunado a que la misma considera un elemento importante, la certificación.

Hasta lo ahora expuesto y con el propósito de mostrar los cambios que se realizan a la Ley, así como las modificaciones realizadas por la Dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo para su mejor observación.

<b>LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>		
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO DE LA INICIATIVA PROPUESTA</b>	<b>TEXTO DE LA DICTAMINADORA</b>
<p>Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia;</p>	<p>Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia, <b>mediante el establecimiento de programas permanentes y la certificación del personal de dichas áreas</b></p>	<p>Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. <b>Establecer la certificación para el personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia y crear, de manera permanente, programas de capacitación continua y especializada</b> en</p>



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

VI. a XXIV. ...	en coordinación con el Instituto.  VI. a XXIV. ...	coordinación con el Instituto. <b>Sin menoscabo de lo establecido en la fracción XVI del artículo 24, en el artículo 100 y en la fracción III del artículo 103, todos de la Ley;</b>  VI. a XXIV. ...
-----------------	--	--

**OCTAVO.** Que en atención a las razones vertidas, es importante reforzar en la Ley que los sujetos obligados deben implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización a través de programas permanentes y de certificación para el personal que integra los Comités y Unidades de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las personas legisladoras integrantes de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, consideran viable aprobar con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y modifica la fracción V del artículo 24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, presentada por la diputada Leonor Gómez Otegui, por lo cual se permiten someter a consideración de este Honorable Pleno el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO.- SE REFORMA Y MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** para quedar en los siguientes términos:

Artículo 24. ...

I. a IV. ...



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

V. **Establecer la certificación para el personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia y crear, de manera permanente, programas de capacitación continua y especializada en coordinación con el Instituto. Sin menoscabo de lo establecido en la fracción XVI del artículo 24, en el artículo 100 y en la fracción III del artículo 103, todos de la Ley;**

VI. a XXIV. ...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 24 días del mes de mayo de 2021.

<b>REGISTRO DE VOTACIÓN</b>			
<b>COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN</b>			
<b>LEGISLADORES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>EN ABSTENCIÓN</b>
DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ  PRESIDENTE	X  DocuSigned by: <i>JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ</i> CD55C9EEFE7F4CB...		
DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ  VICEPRESIDENTA	X  DocuSigned by: <i>LILIA EUGENIA ROSSBACH SUAREZ</i> 014B70E439A94CA...		





**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

<p style="text-align: center;">DIP. CÉSAR MAURICIO GARRIDO LÓPEZ</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>DocuSigned by: <i>CESAR MAURICIO GARRIDO LÓPEZ</i> C0EC771F5B9D4A3...</p>		
<p style="text-align: center;">DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO</p> <p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>			
<p style="text-align: center;">DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI</p> <p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>DocuSigned by: <i>LEONOR GÓMEZ OTEGUI</i> 2BB48659F029449...</p>		
<p style="text-align: center;">DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA</p> <p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>DocuSigned by: <i>ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLI</i> 97968D703C9E44F...</p>		
<p style="text-align: center;">DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE</p> <p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>			





**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA  INTEGRANTE			
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN  INTEGRANTE			
DIP. MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE  INTEGRANTE			
DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO  INTEGRANTE	X  DocuSigned by:  3A90D7DE90BC412...		
DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN	X  DocuSigned by:  CBB5B84891D5468...		



# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

INTEGRANTE			
DIP. FRANCISCO MUÑOZ TREJO  INTEGRANTE	X  DocuSigned by: <b>FRANCISCO MUÑOZ TREJO</b> FBDCFC53A47944E...		
DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO  INTEGRANTE			